

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE LOS GASTOS DE PROYECTO THRIVE DENTRO DEL PROGRAMA INTERREG SUDOE
--

1. INTRODUCCION.

La Asociación BASKEGUR requiere la contratación de servicios de auditoría externa para llevar a cabo las verificaciones y control de primer nivel del proyecto THRIVE Código del proyecto S2/2.7/Po220 – THRIVE dentro del programa INTERREG SUDOE cofinanciado con Fondos FEADER.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de auditoría de los gastos subvencionados dentro del proyecto THRIVE aprobado a BASKEGUR dentro del programa INTERREG SUDOE de acuerdo con las especificaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto al presente pliego, teniendo ambos documentos carácter contractual.

3. REGIMEN JURIDICO Y NORMATIVA APLICABLE.

El contrato objeto del presente pliego tiene naturaleza de contrato privado en virtud de los dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y se registrará por el presente pliego de Condiciones Particulares, por su correspondiente pliego de Prescripciones Técnicas y por la documentación complementaria que, en su caso, esta parte estime integrante de este pliego y que se adjunta a él.

BASKEGUR garantiza en todo el procedimiento de contratación del servicio de auditoría de los gastos de Proyecto THRIVE dentro del programa INTERREG SUDOE establecidos en los presentes pliegos los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con los principios comunitarios que rigen la contratación pública y la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, tienen carácter contractual los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas y documentación complementaria, el documento de formalización del contrato y las posibles mejoras ofertadas por el licitador adjudicatario. Asimismo, tendrá también carácter contractual la proposición presentada por el licitador que resulte adjudicatario.

Los licitadores, por el solo hecho de la presentación de sus proposiciones, aceptan de forma expresa e incondicionada lo establecido en este pliego. Cualquier contradicción entre dicho pliego y los demás documentos contractuales, una vez que el contrato se hubiera adjudicado y formalizado, se resolverá siempre con la aplicación preferente de lo dispuesto en este pliego de condiciones particulares.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y PRECIO DEL CONTRATO.

La base de licitación será de 1.000 € por cada informe de auditoría que se realice en el marco de este contrato (IVA NO INCLUIDO).

Se estima que pueden ser 4 informes de auditoría.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato es desde la firma del contrato hasta que se haya finalizado y entregado toda la documentación requerida relativa a la Auditoria de los Gastos del proyecto

THRIVE concedido a BASKEGUR en el marco del programa Interreg SUDOE, referido en la cláusula 1.

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación encargado de gestionar el procedimiento y proponer la selección de la empresa, será el director de BASKEGUR de conformidad con las facultades que tiene atribuidas.

El órgano de contratación podrá, antes de formular su propuesta o decisión, solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

7. PUBLICIDAD.

BASKEGUR realizará un anuncio de licitación en su página web www.baskegur.eus para la prestación de este servicio para darle la mayor difusión posible.

Toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible en la sede de BASKEGUR desde la publicación del anuncio de licitación y se pondrá a disposición de los interesados que concurran al proceso de licitación.

BASKEGUR adoptará las medidas necesarias que faciliten el acceso y la participación de potenciales empresas licitadoras, abriendo el mercado a la competencia, con objeto de adjudicar el contrato a la oferta con mejor relación calidad-precio o de menor coste, garantizando que todos los licitadores disponen de la misma información sobre el contrato en idénticas condiciones.

8. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El procedimiento se licitará por procedimiento simplificado, y se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con las reglas y principios establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán optar a la adjudicación del contrato las personas naturales o jurídicas, españolas extranjeras, que cumplan todos los requisitos indicados a continuación:

- Que tengan plena capacidad de obrar.
- Que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que acrediten su solvencia técnica o profesional de conformidad con lo indicado en el presente pliego.
- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de los contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

10. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS.

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del

contrato hasta la extinción de este, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en una unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y a su solvencia técnica.

La duración de las uniones temporales de empresarios deberá extenderse hasta cubrir la totalidad de las actividades realizadas al amparo del presente procedimiento.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Para la ejecución del contrato, deberá disponerse de la solvencia técnica o profesional necesaria para poder acometer con garantías los trabajos enumerados en la cláusula 2.

En este sentido, se deberá contar con:

- Ser entidades inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

12. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El Plazo de presentación de proposiciones será desde la publicación del anuncio de licitación en la página web de BASKEGUR www.baskegur.eus, es decir, desde el día 10 de octubre de 2025 y hasta el 20 de octubre del 2025 (ambas fechas incluidas).

Las proposiciones podrán presentarse en el domicilio de la sede social de BASKEGUR sito en el Parque Tecnológico de Bizkaia, C/ Kanala Bidea, Edificio 103, Planta 2ª, 48170 de Zamudio, Bizkaia, de 9:30 a 13.30 horas, de lunes a viernes, llamando con antelación al teléfono 94 4543020 para concertar cita para la entrega.

También podrán presentarse proposiciones por correo postal, en cuyo caso deberán dirigirse certificadas a la Asociación BASKEGUR al domicilio de la sede social referido en el párrafo anterior. La imposición del envío de dicho certificado en la oficina de correos deberá acreditarse con el resguardo correspondiente a la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y deberá anunciarse el mismo día la remisión de la proposición mediante correo electrónico a la siguiente dirección: info@baskegur.eus. Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la misma, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Asimismo, podrán enviarse las proposiciones vía correo electrónico a la dirección: info@baskegur.eus indicándose en el asunto “THRIVE: Licitación Controlador 1er Nivel”.

Cada empresa interesada sólo podrá presentar una propuesta, que deberá ser determinada y concreta, sin incluir opciones o alternativas.

Quienes opten por concurrir en unión temporal de empresas:

- a) No podrán presentar su proposición más que en una unión temporal.
- b) No podrán presentar su proposición individualmente.

13. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES.

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad ni reserva alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Asimismo, al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) La prestación de los servicios que, como empresas contratadas, deberán garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación sin cargo alguno a la empresa contratante BASKEGUR.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

14. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones constarán de tres documentos firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

- 1.- Referencia del procedimiento: *“Procedimiento para la contratación de servicio de Auditoría externa de cuentas para el proyecto THRIVE dentro del programa InterregSUDOE”*.
- 2.- Nombre del licitador.
- 3.- Su dirección, teléfono, y correo electrónico, a efectos de notificaciones y comunicaciones.
- 4.- Finalmente, en cada uno de los documentos deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:
 - 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.
 - 2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
 - 3.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

Se adjunta modelo de presentación de oferta como Anexo II.

BASKEGUR se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de estas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

14.1. nº 1 “DOCUMENTACIÓN GENERAL”.

El documento número 1 deberá contener lo siguiente:

- a.) **Documentos que acrediten la personalidad y capacidad de contratar del licitador.**

De conformidad con lo señalado a continuación:

- Cuando se trate de empresarios individuales: copia legitimada del Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Unión Europea; aquel que acredite su personalidad conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados de la Unión Europea.
- Si el empresario fuera persona jurídica: La escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Unión Europea; aquel que acredite su personalidad conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Unión Europea). Igualmente deberá aportarse, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

b.) Documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional del licitador.

Para acreditar la solvencia técnica se requerirá en todo caso:

- Certificado que acredite que el auditor está inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

c.) Declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar.

Declaración responsable, realizada conforme al Anexo I del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

d.) Otros documentos

Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de 3 días hábiles para que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.

Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de las relaciones jurídicas derivadas del presente procedimiento y renunciar al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

14.2. n°2.- “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”

En el documento n°2, se incluirá una propuesta técnica, redactada de manera que permita su valoración conforme a los criterios determinados en el presente Pliego. Deberá incluir la experiencia previa en auditorías de proyectos del programa Interreg SUDOE cofinanciados con Fondos de la Unión Europea y una propuesta para la realización de los trabajos solicitados.

14.3. n°3.- “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”

El documento número 3 deberá contener un ejemplar de la proposición económica formulada conforme al **modelo que figura en el Anexo III del presente Pliego** y referida al presupuesto máximo de contratación. En caso de discrepancia entre las cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

15. OTROS REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el Pliego de condiciones particulares y en el de prescripciones técnicas y en el contrato, llevará a cabo el objeto de este de manera competente y profesional y cumplirá los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de BASKEGUR en la ejecución del contrato tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los agentes responsables del Contrato o aquella que haya de ser relevada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización de este, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante BASKEGUR y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo.

16. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones el Órgano de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores.

Si el Órgano de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 5 días hábiles para que el licitador los subsane.

Cuando los defectos sean sustanciales o existan deficiencias materiales no subsanables, la proposición será rechazada.

17. CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN.

La selección se efectuará sobre la oferta más ventajosa, sin atender única y exclusivamente al valor económico de la misma, sino valorando también los criterios descritos a continuación, y con facultad, en todo caso, de declarar desierta la contratación.

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán de CERO (o) a CIEN

(100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala:

a.) Criterios no económicos hasta 35 puntos.

- Experiencia previa en auditorías de proyectos del programa Interreg SUDOE cofinanciados con Fondos de la Unión Europea (15 puntos).
- Propuesta técnica para la realización de los trabajos solicitados (20 puntos).

b.) Criterios económicos hasta 65 puntos.

- Se puntuará cada precio ofertado sin IVA de acuerdo con la siguiente fórmula:
$$\text{Puntuación Oferta} = \frac{65 * \text{Precio oferta más ventajosa}}{\text{Precio oferta evaluada}}$$

18. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA POR PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

Dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda.
- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el ejercicio y en el municipio del lugar de las obras, o en cualquier otro del Territorio Histórico.
- Escritura en su caso de constitución de la UTE.
- Designación del representante del adjudicatario.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Será preceptiva la formalización escrita de un Contrato mediante documento que será suscrito, por una parte, por el representante de BASKEGUR y, por la otra, por el representante de la empresa adjudicataria, en el plazo de una semana desde el siguiente a la adjudicación.

El Contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que han de corresponder a BASKEGUR y a la empresa adjudicataria. Al mismo tiempo, la empresa contratada, suscribirá una copia de este Pliego de Prescripciones Particulares y Técnicas en prueba de conocimiento y conformidad.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, BASKEGUR podrá acordar la resolución de este, previo el preceptivo trámite de audiencia al interesado.

20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

20.1.- El adjudicatario deberá ejecutar los servicios contratados en la forma y términos que se indican en el presente pliego.

20.2.- Deberá asimismo iniciar los trabajos objeto del presente Pliego en la fecha que a estos efectos se determine en el contrato que se formalice.

20.3.- Deberá adoptar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales, para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen. El adjudicatario está obligado, a lo largo de la duración del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia Fiscal,

Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. BASKEGUR se reserva expresamente el derecho de exigir cuanta documentación y justificantes estime precisos para acreditar el cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones anteriores.

20.4.- Son de cargo del adjudicatario cuantos gastos e impuestos se deriven de la actividad que realice para la ejecución del presente contrato.

20.5.- Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con el adjudicatario, se encontrarán exclusivamente al servicio de éste, y por tanto no tendrán relación alguna con BASKEGUR, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven según la normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad ninguna en estos campos a BASKEGUR por causa de la adjudicación del servicio contemplado en la presente licitación.

20.6.- Consecuentemente con lo anterior, tampoco alcanzará a BASKEGUR, ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes del adjudicatario, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título, o de cuantas le presten sus servicios.

20.7.- El adjudicatario tiene la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión de este.

20.8.- En caso de incumplimiento por el adjudicatario del plazo u otros requerimientos expresados en los pliegos de condiciones que rigen el servicio BASKEGUR podrá optar por:

- a.) Imponer las sanciones contempladas en la Ley de Contratos del Sector Público.
- b.) Resolver el contrato, por causa imputable al adjudicatario, estando el mismo obligado a indemnizar a BASKEGUR por los daños causados, si las sanciones por mora llegaran al veinte por ciento del importe del contrato.

20.9.- BASKEGUR podrá resolver el contrato si comprueba en cualquier momento la falsedad de cualquier dato o documento aportado por el adjudicatario.

21. CESIÓN DEL CONTRATO.

En ningún caso, será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante de la terminación del presente procedimiento.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

22.1.- BASKEGUR podrá modificar el contrato, por razones de interés público, debido a necesidades nuevas o causas imprevistas, así como por modificaciones presupuestarias, no teniendo derecho el contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre).

Cuando las modificaciones en el contrato supongan la introducción de nuevos condicionantes no comprendidos en el mismo, los precios de dichas modificaciones serán los fijados por el órgano de contratación y en caso de que el contratista no los acepte, el órgano de contratación puede contratarlos con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlos directamente.

22.2.- El contratista deberá consultar con BASKEGUR, las dudas que le surjan en orden a la interpretación de los documentos a los que se refiere el presente contrato.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que

surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

24. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

A continuación dos últimas anotaciones sobre el pliego de prescripciones técnicas que ha de aplicarse para la contratación del servicio de auditoría de cuentas del proyecto THRIVE dentro del programa InterregSUDOE.

- La Guía Sudoe, para la elaboración y gestión de proyectos, se puede descargar en el siguiente enlace: [Guía Sudoe \(versión 28/07/2025\)](https://interreg-sudoe.eu/documentos-y-recursos/), <https://interreg-sudoe.eu/documentos-y-recursos/>
- Entre las obligaciones del auditor, además de las incluidas en la Guía Sudoe, para la elaboración y gestión de proyecto, también estará la de asistir a aquellas sesiones formativas sobre el Programa Interreg SUDOE que el Ministerio de Hacienda español organice.

Firmado: Oskar Azkarate Zabalo

Parque Científico y Tecnológico de Bizkaia

Kanala Bidea, Edificio 103

48170 Zamudio, Bizkaia.

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de,
con C.I.F núm., y domicilio en, en su calidad de,

Declara que es conocedor del pliego de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas, que rigen la contratación del Servicio de Auditoría de los Gastos de BASKEGUR en el proyecto TRHIVE cofinanciado con Fondos Europeos dentro del programa INTERREG SUDOE convocada por BASKEGUR y aceptando íntegramente el contenido de este.

Declara también, bajo su responsabilidad:

- I. Que ni la Sociedad, a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- II. Que la Sociedad se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En....., a de de

[Firma y sello]

ANEXO II: MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

D./Dña....., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.y domicilio en, en su calidad de.....

Declara que es conocedor del Pliego de Prescripciones Técnicas, Económicas y Administrativas que rige la contratación del Servicio de Auditoría de los Gastos de BASKEGUR en el proyecto THRIVE dentro del programa INTERREG SUDOE convocada por BASKEGUR y aceptando íntegramente el contenido de este.

Asimismo, declara que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

- I. Presenta la documentación exigida por el Pliego, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:
 - a. DOCUMENTACIÓN GENERAL.
 - b. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
 - c. PROPOSICION ECONOMICA.
- II. Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad.....*].

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En....., a de de

[Firma y sello]

ANEXO III: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./Dña....., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.y domicilio en, en su calidad de.....

Declara que es conocedor del Pliego de Prescripciones Técnicas, Económicas y Administrativas que rige la contratación del Servicio de Auditoría de los Gastos de BASKEGUR en el proyecto THRIVE dentro del programa INTERREG SUDOE convocada por BASKEGUR y aceptando íntegramente el contenido de este.

Asimismo, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el Precio por cada una de las auditorías que se realicen en el desarrollo de este contrato de euros (.....€) (indicar el importe en letra y número con un máximo de 2 decimales)

El precio ofertado no incluye el IVA.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En....., a de de

[Firma y sello]